

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

100.^a reunión – Ginebra – junio de 2011

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS GUBERNAMENTALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

COLEGIO ELECTORAL GUBERNAMENTAL

Lunes 6 de junio de 2011 – 15.45 horas

Nota informativa para los miembros del Colegio Electoral Gubernamental

Antecedentes

De conformidad con el artículo 7 de la Constitución de la OIT, la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) elige a los miembros del Consejo de Administración por un mandato de tres años. En virtud de la sección G del Reglamento de la CIT, las elecciones se celebran por separado y mediante voto secreto en los tres Colegios Electorales: el Colegio Electoral Gubernamental y los dos Colegios Electorales no Gubernamentales (compuestos, respectivamente, por todos los delegados de los empleadores y todos los delegados de los trabajadores de la Conferencia, con exclusión de los delegados de los países cuyo derecho de voto haya sido suspendido; cada Colegio Electoral elige 14 miembros titulares y 19 miembros adjuntos).

El **Colegio Electoral Gubernamental** está compuesto por dos delegados gubernamentales de cada Estado Miembro, con excepción de aquellos países cuyo derecho de voto haya sido suspendido, y de los 10 Estados Miembros de mayor importancia industrial que ocupan puestos titulares no electivos (**Alemania, Brasil, China, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, Federación de Rusia y Reino Unido**).

En el artículo 49 del Reglamento de la CIT se establece que el Colegio Electoral Gubernamental designará 18 miembros titulares y 28 miembros adjuntos. Con arreglo a una decisión adoptada por la Conferencia en el año 1995 (cuando el número de miembros adjuntos pasó de 18 a 28), las papeletas de voto del Colegio Electoral Gubernamental son preparadas y tratadas de manera tal que se garantice una distribución global por regiones de los puestos titulares y los puestos adjuntos que corresponda a la prevista en el Instrumento de Enmienda de la Constitución de la OIT de 1986.

En el cuadro que figura a continuación se desglosa el número de puestos disponibles por cada región para el período 2011-2014:

Regiones	Puestos titulares		Puestos adjuntos	Total de puestos electivos	Total
	No electivos	Electivos			
África *	0	6	7	13	13
América *	2	5	6	11	13
Asia y el Pacífico	3	4	8	12	15
Europa	5	3	7	10	15
Total	10	18	28	46	56

* África y América comparten un puesto adjunto que se les atribuye por turnos en cada mandato del Consejo de Administración. Este puesto fue atribuido al Grupo de África en el período 2008-2011, de modo que le corresponderá al Grupo de América en el período 2011-2014.

Procedimiento

Las regiones han celebrado consultas sobre la base de la distribución regional de los puestos. Se indican los nombres de los países candidatos en el extremo superior de las listas de voto correspondientes a cada uno de los puestos titulares y adjuntos que corresponden a la región. Los nombres de los demás países de la región aparecen en el extremo inferior de la lista.

El Colegio Electoral Gubernamental en conjunto efectuará 2 votaciones: una para los miembros titulares y otra para los miembros adjuntos. En cada votación habrá 4 listas, una respecto de cada región, en el siguiente orden: África, Américas, Asia y el Pacífico, y Europa.

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Conferencia, las votaciones de los colegios electorales se realizan por voto secreto. Todos los miembros del colegio electoral tienen derecho a un voto. El escrutinio se hará por un sistema de votación electrónica.

No se considerará que ningún gobierno ha sido elegido si no ha obtenido más de la mitad de los votos de los miembros del Colegio Electoral presentes en la reunión.